Categoría profesional	Sueldo base mensual	Complemento por carencia de incentivo	Total retribución mensual	Total retribución anual
Ordenanza	31.867	12.996	44.763	626.682
Telefonista	31.888	12.875	44.763	626.682
Técnicos titulados:				
Ingenieros y Licenciados ...	44 648	23.851	68.499	958.986
Peritos	44.263	20.687	64.950	909.300
Técnicos de taller:				
Jefe de taller y almacén ...	38 555	20.064	58.619	820.666
Subjefe de taller	37.423	19.248	56.671	793.394
Encargado	33.687	21.102	54.789	767.046
Técnicos de oficina:				
Delineante o Dibujante proyectista	37.749	15.103	52.852	739.928
Delineante de primera ...	35.985	13.520	49.505	693.070
Delineante de segunda ...	34.669	13.551	48.220	675.080
Auxiliar y Calcador	32.701	14.191	46.892	656.488
Control de calidad:				
Jefe de Verificación	37.423	21.196	58.619	820.666
Verificador	36.967	19.704	56.681	793.394

ANEXO 3

Complemento personal

Categoría profesional	Salario base	Mes de veintiocho días	Mes de treinta días	Mes de treinta y un días	Total retribución mensual	Total retribución anual
Aprendiz de primer año	791	4.158	2.576	1.785	28.306	368.284
Aprendiz de segundo año	974	3.776	1.828	854	31.048	434.672

21527 *RESOLUCION de 17 de julio de 1981, de la Secretaría de Estado para la Sanidad, por la que se reestructuran diversos partidos médicos de la provincia de Cáceres.*

Ilmos. Sres.: Visto el expediente instruido por la Delegación Territorial de este Departamento en la provincia de Cáceres, sobre la reestructuración de los partidos médicos de Botija, Benquerencia, Torremocha, Valdefuentes, Campillo de Deleitosa, Mesas de Ibor-Valdecañas, Conquista de la Sierra, Herguijuela, Peraleda de la Mata, Valdehúncar, Navalmoral de la Mata, Millanes, Belvis de Monroy, Villa del Rey, Mata de Alcántara, El Gordo, Casar de Cáceres, Gata, Talayuela, Nuñomoral y Pinofranqueado, efectuando en los mismos las modificaciones que a continuación se detallan:

— Fusión del partido médico de Botija, con el partido de Torremocha.

— Fusión del partido médico de Benquerencia con el partido médico de Valdefuentes. Amortización de unap laza de Médico titular.

— Fusión del partido médico de Campillo de Deleitosa con el partido médico de Mesas de Ibor-Valdecañas. Amortización de una plaza de Médico titular. Creación de una plaza de Practicante titular.

—Fusión del partido médico de Conquista de la Sierra con el Herguijuela. Amortización de una plaza de Médico titular. Creación de una plaza de Practicante titular.

— Fusión del partido médico de Valdehúncar, con el de Navalmoral de la Mata. Amortización de una plaza de Médico titular.

— Fusión del partido médico de Millanes, con el de Belvis de Monroy y agregado. Amortización de una plaza de Médico titular.

— Fusión del partido médico de Villa del Rey, con el de Mata de Alcántara. Amortización de una plaza de Médico titular. Creación de una plaza de Practicante titular.

— Fusión del partido médico de Berrocalejo con El Gordo. Amortización de una plaza de Médico titular.

— Amortización de una plaza de Médico titular en el partido médico de Peraleda de la Mata.

— Creación de una segunda plaza de Médico titular en el partido médico de Casar de Cáceres.

— Creación en el partido médico de Gata de una plaza de Médico titular, con residencia en el poblado de La Moheda de Gata.

— Creación de una segunda plaza de Médico titular en el partido médico de Talayuela.

— Creación de una plaza de Médico titular en Nuñomoral.

— Creación de una plaza de Médico titular en Pinofranqueado.

— Adscripción de dos plazas de Médicos titulares a la Delegación Territorial de Cáceres.

— Adscripción de una plaza de Médico titular a Servicios Centrales.

Y teniendo en cuenta:

Que dicho expediente ha sido instruido por la Delegación Territorial de Cáceres a tenor de lo dispuesto en la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, que las partes consultadas no han presentado alegación alguna y el Colegio Oficial de Médicos, así como la Comisión de Gobierno de la provincia emiten informe favorable para que se lleven a cabo las modificaciones que se proponen, esta Secretaría de Estado a tenor de las atribuciones que le confiere la disposición transitoria del Real Decreto 2221/1978, de 25 de agosto, y aceptando, la propuesta de la Delegación Territorial de Cáceres, ha tenido a bien resolver que se lleve a efecto las modificaciones de los partidos médicos que se indican en tanto se aprueba el mapa sanitario de la provincia con carácter definitivo:

Torremocha-Botija, con dos plazas de Médico titular, una plaza de Practicante titular y una de Matrona titular. Todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado.

Valdefuentes-Benquerencia, con dos plazas de Médico titular y una de Practicante titular y una de Matrona titular. Todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado.

Mesas de Ibor-Campillo de Deleitosa-Valdecañas, con una plaza de Médico titular y una de Practicante titular. Ambas de tercera categoría. Partido cerrado.

Herguijuela-Conquista de la Sierra, con una plaza de Médico titular y una de Practicante titular. Ambas de tercera categoría. Partido cerrado.

Peraleda de la Mata, con una plaza de Médico titular, una de Practicante titular y una de Matrona titular. Todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado.

Navalmoral de la Mata-Valdehúncar, con dos plazas de Médico titular, dos plazas de Practicante titular y una de Matrona titular Todas ellas de primera categoría. Partido cerrado.

Belvis de Monroy y agregado-Millanes, con una plaza de Médico titular y una de Practicante titular. Ambas de tercera categoría. Partido cerrado.

Mata de Alcántara-Villa del Rey, con una plaza de Médico titular y una de Practicante titular. Ambas de tercera categoría, la de Practicante con residencia en Villa del Rey. Partido cerrado.

El Gordo-Berrocalejo, con una plaza de Médico titular partido cerrado.

Casar de Cáceres, dos plazas de Médico titular, una de Practicante titular y una de Matrona titular. Todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado.

Gata, dos plazas de Médico titular, la segunda de ellas en el poblado de La Moheda de Gata, una de Practicante titular y una de Matrona titular. Todas ellas de tercera categoría. Partido cerrado.

Talayuela, dos plazas de Médico titular, una de Practicante titular y una de Matrona titular. Todas ellas de cuarta categoría. Partido cerrado.

Adscripción a la Delegación Territorial del Ministerio de Trabajo, Sanidad y Seguridad Social de dos plazas de Médicos titulares.

Adscripción de una plaza de Médico titular a los Servicios Centrales de este Departamento ministerial.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a VV. II.

Madrid, 17 de julio de 1981.—El Secretario de Estado para la Sanidad Luis Sánchez Herguindey.

Ilmos. Sres. Directores generales de Planificación Sanitaria, Salud Pública e Ilmo. Sr. Subdirector general de Personal de Sanidad.